

BANDESAL-2017-0022

31 de mayo del año 2017

Señor

Presente.

Me refiero a su solicitud de acceso a la información admitida por el Banco de Desarrollo de El Salvador, con fecha miércoles 17 de mayo de 2017, en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública, por medio de la cual solicita información referente a:

1. ¿Cuáles son los procesos de contratación de personal de su institución?
2. ¿Consideran que existe nepotismo en los mecanismos de contratación de personal de su institución?

Al respecto, esta Unidad de Acceso a la Información Pública, resuelve:

1. **Indicar** al solicitante que el documento que describe el proceso de contratación de personal solicitado en el numeral 1, se encuentra en nuestro portal de transparencia en el siguiente enlace: http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/banco-de-desarrollo-de-el-salvador/information_standards/procedimientos-de-seleccion-y-contratacion-de-personal.

De manera adicional se encuentra en nuestro portal de transparencia el Reglamento Interno de Trabajo que en su Capítulo IV establece el proceso de nombramiento, traslados y renuncias, el cual se encuentra en el siguiente enlace:

http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/banco-de-desarrollo-de-el-salvador/information_standards/manuales-basicos-de-organizacion .

2. **Declarar inexistente** la información solicitada en el numeral 2, ya que de acuerdo a lo expresado por la responsable de la Unidad de Recursos Humanos, es una pregunta que está orientada a una apreciación personal sobre los mecanismos de contratación de personal de la institución, y que los procedimientos de acceso a la información pública son para acceder a información generada de acuerdo al Art. 2.

Por otra parte, en el Art. 6 literal c) de la LAIP, se establece que la información pública es la contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, sin embargo la consulta realizada no corresponde a ninguna de las formas enlistadas, razón por la cual no es posible entregar o dar respuesta a la pregunta realizada en su solicitud.



BANDESAL
BANCO DE DESARROLLO DE EL SALVADOR



No obstante lo anterior, también se le notifica que usted tiene la posibilidad de interponer el recurso de apelación a la presente resolución, ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, en los próximos cinco días hábiles de su notificación, conforme al art. 82 de la LAIP.

La presente resolución se entrega de acuerdo a la forma o el medio que usted señaló en la solicitud presentada, dándole cumplimiento así a los arts. 56 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Notificación e información enviada vía correo electrónico a

Atentamente,

Roberto Méndez Vásquez
Oficial de Información
Oficina de Información y Respuesta